



ENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA CEI-RD LEY 110-13

REQUISITOS PARA LICENCIA O RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE EXPORTADOR SOBRE DESPERDICIOS Y/ O DESECHOS DE METAL.

1. Carta dirigida al Director Ejecutivo del CEI-RD, solicitando la Renovación del Registro de Exportador y detallando los documentos a depositar.
2. Formulario de Solicitud de Renovación de Registro de Nacional para el Comercio y la Exportación de Desperdicios de Metales, debidamente completado.
3. Pago de **RD\$100,000.00** pesos al depositar el expediente de solicitud del Registro de Exportador.
4. Pago de **RD\$10,000.00** pesos por el Carnet de Registro de Exportador
5. Pago de **RD\$2,000.00** pesos por la Certificación que autoriza a Exportar desechos metálicos.
6. Dossier de documentos dispuesto por el artículo 7 de la Ley 110-13:
 - a. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, pasaporte o residencia de los miembros del Consejo de Administración, cuando se trate de una persona moral. Copia de la Asamblea Extraordinaria más reciente.
 - b. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, cuando se trate de persona física.
 - c. Certificación de la DGII relativa a la situación fiscal de la empresa o del interesado, cuando se trate de persona física. **(Vigente a la fecha del depósito)**.
 - d. Copia del Registro Mercantil, cuando sea como persona física o moral. **(Vigente)**.
 - e. Licencia ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o una certificación de no objeción, cuando el tipo de actividad así lo refiera y conforme lo determine dicha institución. **(Vigente)**
 - f. Documentación fehaciente relativa a los controles que se debe llevar para asegurar la procedencia de la materia que se comercializa o exporta, que incluya los datos del suplidor o de los centros de acopio y almacenamiento.
 - **Facturas de compras (copias) y una relación en Excel de éstas.**
 - **Facturas de ventas y DUAs anexos (copias de las facturas y de los DUAs originales, incluir también los DUAs cancelados); y una relación en Excel de éstas facturas y DUAs.**
 - **Listas de suplidores formales e informales y copias de las cédulas.**
 - **Copia de contrato compra venta y/o licitaciones ganadas con empresas formales,**

- **Otros controles que la empresa lleve para asegurar la procedencia de los materiales,**
- **Relación de exportación.**

- g. Contar con una extensión superficial mínima de 1,000 mts² de terreno, para establecerse como empresa o persona física exportadora de desperdicios de metales. (**Contrato de alquiler de propiedad o título de propiedad vigente**).
- h. Seguro de responsabilidad civil frente a terceros, cuya vigencia o renovación será controlada por las autoridades correspondientes. Conforme el artículo 15, párrafo III del Reglamento de aplicación de la Ley 110-13, las personas que soliciten la renovación del registro para fines de exportación de desperdicios de metales, deberán cubrir un monto de fianza de responsabilidad civil conforme a la siguiente escala:
- **Volumen anual de exportación menor o igual a 12,000 toneladas métricas, deberán presentar una póliza con una cobertura mínima de RD\$ 1,000,000.00**
 - **Volumen anual de exportación entre 12,001 y 36,000 toneladas métricas, deberán presentar una póliza con una cobertura mínima de RD\$6,000,000.00**
 - **Volumen anual de exportación mayor a 36,000 toneladas métricas, deberán presentar una póliza con una cobertura mínima de RD\$12,000,000.00**
- i. Cualquier otro documento que la autoridad competente considere necesario para los propósitos del Registro.
- Último pago de la seguridad social TSS, en caso de tener empleados fijos.
 - Contratos de trabajo con empleados temporales.
 - Si tienen empleados extranjeros deben depositar copias de residencias o permisos laborales avalados por las autoridades competentes.
 - Copia del registro de exportador anterior o certificación.

NOTAS: Las relaciones de compras y exportaciones (DUAs) deben ser depositadas en físico y en formato digital bajo los requerimientos del CEI-RD, a los fines de elaboración del análisis estadístico. El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos impide ser recibido el expediente para ser procesado.

CONTACTO:

Ydalia Calvo

Especialista División de Procesamientos de Trámites y Registros

Tel: 809-530-5505 ext. 3029

Ydalia.calvo@cei-rd.gob.do